

Referència/Referencia:	2024/2468F
Procediment/Procedimiento:	Liquidación del presupuesto general
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
<b>INTERVENCIÓ</b>	

### INFORME DE INTERVENCIÓN N°106/2024

**Asunto:** Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 2023.

Vista por esta Intervención los documentos relativos a la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Burjassot, relativo al ejercicio económico de 2023, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes, relativos a las funciones de control y fiscalización, así como el artículo 191.3, todos ellos del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 90.1 del R.D. 500/1990, la funcionaria que suscribe, con respecto a tal Liquidación, emite el siguiente **INFORME**:

- 1) La Liquidación presupuestaria viene referida al Ayuntamiento.
- 2) La Liquidación ha sido presentada dentro de los plazos establecidos en los artículos 191.3 del T.R.L.H.L. y 89.2 del RD 500/1990.

3) La Liquidación presentada contiene todos los estados a los que hace referencia las reglas de la instrucción de contabilidad para la Administración Local, aprobadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda HAP/1781/2013, de fecha 20 de septiembre de 2013, que entró en vigor el 1 de enero de 2015 así como lo establecido en el RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

4) Sin perjuicio de lo anterior, el citado precepto del Decreto Presupuestario exige que se determinen, además de los anteriores:

-Los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, correspondientes a presupuestos cerrados. Estos datos aparecen concretados en la documentación preparada por esta Intervención y que aparecen en los Estados Demostrativos de Presupuestos cerrados que forman parte de la memoria incluida en la cuenta general y que ascienden a 10.552.168,05€ (derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados) y 17.483,75€ (obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados) respectivamente.

-Los remanentes de crédito ascienden a 14.253.719,47€, de los cuales comprometidos ascienden a 4.219.765,87€ y no comprometidos ascienden a 10.033.953,60€.

No obstante, y con respecto a la liquidación del presupuesto, el remanente de tesorería recoge, según lo regulado en el artículo 191.2 del RDL 2/2004, de los derechos

pendientes de cobro a fin de ejercicio, distinguiendo los del presupuesto corriente y los de presupuestos cerrados. Así como las obligaciones pendientes de pago.

5) De conformidad con los estados de la liquidación propiamente dichos, a tenor del artículo 93 del RD 500/1990, se pone de manifiesto:

Respecto al presupuesto de gastos, a nivel de capítulo:

Capítulo	Descripción Clasificación Económica	Créditos Iniciales del Ejercicio Corriente	Créditos Definitivos del Ejercicio Corriente	Obligaciones reconocidas netas del Ejercicio Corriente	Pagos realizados del Ejercicio Corriente	Pagos líquidos de todos los Ejercicios Cerrados	Desviaciones
1	GASTOS DE PERSONAL	15.014.090,83	17.094.113,83	14.636.984,33	14.636.934,33	0,00	85,63%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.777.025,64	16.731.595,23	13.108.503,18	12.795.270,50	10.297,37	78,35%
3	GASTOS FINANCIEROS	113.700,00	223.193,93	101.746,08	101.746,08	1.089,65	45,59%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.437.823,44	1.921.380,51	1.549.553,37	1.343.472,80	5.198,95	80,65%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	1.480.749,52	23.112.226,89	15.537.135,33	14.145.419,84	0,00	67,22%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	55.095,15	0,00	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	77.000,00	77.000,00	27.340,00	27.340,00	0,00	35,51%
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.482.400,00	2.541.300,00	2.540.923,78	2.540.923,78	0,00	99,99%
<b>Total</b>		<b>32.382.789,43</b>	<b>61.755.905,54</b>	<b>47.502.186,07</b>	<b>45.591.107,33</b>	<b>16.585,97</b>	<b>76,92%</b>

Respecto al presupuesto de ingresos, a nivel de capítulo:

Capítulo	Descripción Clasificación Económica	Previsiones Iniciales del Ejercicio Corriente	Previsión Definitiva del Ejercicio Corriente	Derechos Reconocidos netos del Ejercicio Corriente	Recaudación líquida del Ejercicio Corriente	Recaudación líquida ( de todos los ejercicios cerrados )	Desviaciones
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.677.927,71	10.677.927,71	10.469.860,88	9.342.751,20	768.145,09	98,05%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.163.705,47	2.163.705,47	572.791,31	572.791,31	1.240,18	26,47%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.247.781,49	4.825.355,81	4.703.822,53	4.379.754,33	232.482,65	97,48%
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	13.737.359,88	15.271.591,14	15.704.588,30	14.192.033,57	1.122.660,39	102,84%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	186.724,17	186.724,17	308.748,96	282.066,82	21.174,68	165,35%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	3.547.304,61	3.549.867,32	2.036.833,56	1.111.657,61	100,07%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	77.000,00	10.324.956,56	27.340,00	8.369,10	16.736,92	0,26%
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.292.290,71	14.758.340,07	13.466.049,36	13.466.049,36	0,00	91,24%

Respecto los activos financieros del presupuesto de ingresos, añadir que los derechos reconocidos son inferiores a los créditos definitivos ya que, con cargo al remanente de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto de 2022, se modifica presupuesto en 2023 pero no se puede reconocer derechos.

(1) Este porcentaje, representa el grado de ejecución de ingresos y gastos respecto a las previsiones definitivas del presupuesto.

(2) Este porcentaje representa el grado de realización de pagos y cobros respecto a las obligaciones y derechos reconocidos en el ejercicio.

**6) Respecto a los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2023.**

De acuerdo con el artículo 94 del RD 500/90, los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de tesorería local.

**1.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE.**

EJERCICIO	2023			2022		
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PENDIENTE DE PAGO	%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PENDIENTE DE PAGO	%
Corriente	47.502.186,07	1.911.078,74	4,02%	29.938.554,79	20.344,72	0,07%
Cerrados	34.069,72	17.483,75	51,32%	736.795,59	13.725,00	1,86%

**2.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE.**

EJERCICIO	2023			2022		
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PENDIENTE DE COBRO	%	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PENDIENTE DE COBRO	%
Corriente	48.803.068,66	4.522.419,41	9,27%	33.609.084,50	4.934.196,80	14,68%

Cerrado	13.836.647,57	10.552.168,05	76,26%	13.770.345,77	9.009.716,42	65,43%
---------	---------------	---------------	--------	---------------	--------------	--------

## 7) Resultado presupuestario del ejercicio.

Esta magnitud determina en qué medida los ingresos reconocidos durante el ejercicio han sido suficientes para financiar los gastos. En ambos casos se refieren a ingresos y gastos del presupuesto, en términos netos, no se tiene en cuenta los ingresos y gastos de carácter no presupuestario, de conformidad con el artículo 96 del RD 500/1990.

De conformidad con el artículo 97 del RD 500/1990, el resultado presupuestario debe ajustarse:

1.-Las desviaciones de financiación negativas imputables al ejercicio 2023 se ajustan con signo positivo, ascienden a 2.675.884,11€

2.- De forma inversa, se ha realizado un ajuste negativo por los importes de las desviaciones de financiación positivas imputables a ese mismo ejercicio económico, y relativas a los mismos gastos de financiación afectada que asciende a (4.924.520,16€) y que se trata dentro del estado de gastos con financiación afectada, de las desviaciones del ejercicio 2023.

3.- Las obligaciones reconocidas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, ajustan el resultado presupuestario al alza porque suponen un mayor gasto financiado por un ingreso que no se reconoce en el presupuesto 4.913.856,78€.

Las desviaciones de financiación surgen como consecuencia de los proyectos de gastos con financiación afectada. En el caso de que los ingresos afectados no se produzcan de forma acompañada con los gastos que se vayan realizando surgen las desviaciones de financiación. Éstas, a su vez, pueden ser positivas o negativas, es decir que los ingresos sean superiores a los gastos que les corresponda o viceversa. En ambos casos sólo se toman en consideración las imputables al ejercicio.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	31.759.811,98	29.396.786,96		2.363.025,02
b) Operaciones de capital	3.549.867,32	15.537.135,33		-11.987.268,01
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>35.309.679,30</b>	<b>44.933.922,29</b>		<b>-9.624.242,99</b>
c) Activos financieros	27.340,00	27.340,00		0,00
d) Pasivos financieros	13.466.049,36	2.540.923,78		10.925.125,58
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>13.493.389,36</b>	<b>2.568.263,78</b>		<b>10.925.125,58</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>48.803.068,66</b>	<b>47.502.186,07</b>		<b>1.300.882,59</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			4.913.856,78	



4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	2.675.884,11	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	4.924.520,16	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>		<b>2.665.220,73</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>		<b>3.966.103,32</b>

Todo ello supone un resultado presupuestario positivo de **1.300.882,59€**, el resultado presupuestario después de ajustes asciende a **+3.966.103,32€**.

### 8) Remanentes de Crédito.

Los remanentes de crédito representan los créditos no gastados durante el ejercicio. Así, el artículo 175 del TRLRHL determina la anulación de los créditos que al final del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones, con las excepciones del artículo 182 del TRLRHL que permite la incorporación en determinados casos de los créditos no gastados al presupuesto siguiente.

Capítulo	Descripción Clasificación Económica	Créditos Definitivos del Ejercicio Corriente	Obligaciones reconocidas netas del Ejercicio Corriente	REMANENTES
1	GASTOS DE PERSONAL	17.094.113,83	14.636.984,33	2.457.129,50
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.731.595,23	13.108.503,18	3.623.092,05
3	GASTOS FINANCIEROS	223.193,93	101.746,08	121.447,85
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.921.380,51	1.549.553,37	371.827,14
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	23.112.226,89	15.537.135,33	7.575.091,56
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.095,15	0,00	55.095,15
8	ACTIVOS FINANCIEROS	77.000,00	27.340,00	49.660,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.541.300,00	2.540.923,78	376,22
<b>Total</b>		<b>61.755.905,54</b>	<b>47.502.186,07</b>	<b>14.253.719,47</b>

De los cuales,

<b>INCORPORABLES</b>	<b>10.728.412,69</b>
<b>NO INCORPORABLES</b>	<b>3.525.306,78</b>

De todo esto se concluye, que el Resultado Presupuestario es positivo porque muchos gastos se han comprometido durante el último trimestre del año, sin haberse llegado a su facturación, y en consecuencia no se han reconocido las obligaciones. Por ello el Resultado es positivo (más derechos que obligaciones) y existe un Remanente de Crédito por importe de **14.253.719,47€**

## 9) Remanente de Tesorería

Conforme a lo dispuesto en el art.191.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el remanente de tesorería viene a ser la acumulación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores, siendo un recurso para financiar modificaciones presupuestarias si es positivo, o un déficit a financiar si es negativo. Con la actual normativa de estabilidad presupuestaria el régimen jurídico de las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería aumenta el techo de gasto lo que impiden su supervivencia.

El cálculo del remanente de tesorería se ha efectuado de acuerdo con las reglas de la instrucción de contabilidad, estando integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, y los fondos líquidos todo ello referido a 31 de diciembre tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

El remanente de tesorería para gastos generales se calcula por la diferencia del remanente de tesorería total minorada por:

-Las desviaciones de financiación positivas y acumuladas que constituyen el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y que financian la incorporación de remanentes de tales créditos.

-Los derechos de difícil o imposible recaudación se han calculado conforme al informe de intervención número 88/2023 en virtud de lo establecido en la base 46 de las de ejecución del presupuesto.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte del saldo de la cuenta 490 0, provisión para insolvencias, que corresponda a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el citado remanente de tesorería, ascendiendo a **9.246.205,18€**.

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2023		2022	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		10.310.714,93		8.151.950,46
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		15.078.437,22		13.947.335,46
430	- (+) del Presupuesto corriente	4.522.419,41		4.934.196,80	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	10.552.168,05		9.009.716,42	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.849,76		3.422,24	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.547.476,73		1.438.171,75
400	- (+) del Presupuesto corriente	1.911.078,74		20.344,72	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	17.483,75		13.725,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	1.618.914,24		1.404.102,03	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-94.417,55		-97.405,81



554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	94.417,55		97.405,81
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00
	I. Remanente de tesorería total ( 1 + 2 -3 + 4 )		21.747.257,87	20.563.708,36
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		10.250.595,15	9.246.205,18
	III. Exceso de financiación afectada		6.046.014,97	3.859.687,22
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III )		5.450.647,75	7.457.815,96

## 10- Análisis del RTGG

Al Remanente de Tesorería se le debe descontar la existencia de facturas sin consignación presupuestaria, existiendo un saldo en la cuenta de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2023 de 433.275,07€. Estas facturas deberán ser objeto de un futuro expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en 2024, mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria que habilite consignación presupuestaria al efecto en el presupuesto 2024 o bien que se detraiga dicho gasto en las partidas del presupuesto definitivo de gastos para el ejercicio 2024.

El Resultado del Remanente de tesorería descontando el volumen de facturas en la cuenta de acreedores pendientes de aplicar es de:

$$5.450.647,75 - 433.275,07 = 5.017.372,67\text{€}.$$

A fecha del presente informe el Ayuntamiento tiene un volumen total de deuda financiera de 14.511.386,00€.

### 1.1) DEUDAS EN MONEDA NACIONAL

Identificación de la Deuda		Pendiente a 1 de enero
Código	Descripción	
<b>Préstamo Bancario</b>		
01	BANKIA	738.878,09
07	CAIXABANK	306.458,55
08	BBVA	13.466.049,36
<b>Total Préstamo Bancario</b>		<b>14.511.386,00</b>

En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2023 se habrá de tener en cuenta si se proroga o no para 2023 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta (Disposición adicional sexta introducida por el apartado quince del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público («B.O.E.» 21 diciembre),

Si finalmente no se proroga la Disposición adicional sexta introducida por el apartado quince del artículo primero de la L.O. 9/2013 de 27 de abril, de Estabilidad

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del informe de estabilidad de la liquidación de 2023 se desprendiera una capacidad de financiación la Entidad Local deberá destinar el remanente de tesorería obtenido a nivel individual de la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento, a financiar una modificación presupuestaria en el presupuesto del Ayuntamiento con el objetivo de aumentar el crédito correspondiente al capítulo IX de pasivos financieros, tal como establece el artículo 32 de la L.O. 9/2013 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

**“Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.**

*1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.*

*2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.*

*3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”*

Si por el contrario del informe de estabilidad de la liquidación de 2023 se desprendiera una necesidad de financiación la Entidad Local, no se deberá aprobar un Plan Económico Financiero puesto que se encuentran suspendidas las reglas fiscales para 2023 y su RTGG no estaría sujeto al artículo 32 de la LOESPF, sin embargo, al estar en vigor las reglas fiscales para 2024, sí se debe verificar en la liquidación de 2024 el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

**11-**De las liquidaciones aprobadas se dará cuenta al Pleno y se remitirán copia de las mismas al órgano competente de la Comunidad Autónoma y del Estado.

Es todo cuanto esta Intervención conviene en informar, sometiéndola de forma inmediata a consideración del órgano competente para aprobar tal liquidación.



